

RESOLUCIÓN N.º0227

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006044-3 mediante el cual se tramita la continuidad de la licencia médica y el alta laboral de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: "Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitadores y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial".

Que en fecha 06 de septiembre de 2022, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Fernando S. Bilbao y Gastón N. Chiganer a los efectos de realizar el examen



médico de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali, en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 06/09/22 al 05/10/22 ambos inclusive, por lo que corresponde su concesión en forma retroactiva.

Que por Resoluciones N°191/22 y N°214/22 se concedió, respectivamente, a la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06/10/22 al 04/11/22 ambos inclusive, y desde el 05/11/22 al 19/11/22 ambos inclusive.

Que en fecha 18 de noviembre de 2022, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Gustavo H. Alarcón, Fernando S. Bilbao y Gastón Chiganer, en la cual evalúan el estado de salud de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali, surgiendo el alta laboral partir del día 20 de noviembre de 2022.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 06/09/22 y conceder a la Defensora Pública Adjunta Dra. MARIA CELIA PASQUALI, licencia por tratamiento de larga duración, desde el día 06/09/22 al 05/10/22 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 18/11/22 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta Dra. María Celia Pasquali a partir del día 20/11/22.

ARTÍCULO 3: Notifiquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere



correspondan.

ARTÍCULO 4: Registrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMATICA